CONTRATO No. 4600087593 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
NIT:	822.005.122-5
OBJETO:	PP- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS. LOTE Nº6 COMUNA 15 GUAYABAL, 16 BELÉN Y CORREGIMIENTO 80 SAN ANTONIO DE PRADO.
VALOR:	DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.045.313.850) EXCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 06 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2020

En la ciudad de Medellín, el día 06 de noviembre de 2020, se reunieron ÁNGELA MARÍA ROBLEDO HERRERA como Supervisora y LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN**,** quien actúa en representación de la firma CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS**,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

La supervisora deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NO
Programa de Trabajo e Inversión	NO
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la fase inicial de la ejecución del contrato	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales del personal que se empleará en la fase inicial de la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

La supervisora del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

3. La supervisora y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo con parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.

4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

5. El contratista y la supervisora establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Contratista: corpallanos@hotmail.com
 Supervisora: angela.robledo@medellin.gov.co; bonopp.supervision@gmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) por quienes en ella intervinieron:

ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA
Supervisora

LUIS FERNANDO DIAZ STEFENN
Representante Legal del contratista

Elaboró: Catalina Jiménez Diego Montoya
Revisó: Briam Alexander Hernández
Aprobó: Angela Maria Robledo Herrera

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia